



Ministerio de Hacienda

17>: -a*%-If.SIB:



San Salvador, 18 de diciembre de 2015

Direction: GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto; Ampliacion Automdtica a la estimation de Ingresos y Egresos en la Ley de Presupuesto 2015.

HOYSEHA EMITIDOELACUERDO QUE DICE:

"N° 1817 San Salvador, 18 de diciembre de 2015

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA

CONSIDERANDO:

- I. *Que el inciso primero del Art 63 del Reglamento de la Ley Orgdnica de Administration Financiera del Estado, establece que las Instituciones contempladas en el dmbito de la Ley, podrn ampliar automdticamente sus asignaciones presupuestarias, tanto por las fuentes especificas de ingresos como las de gastos, con los montos que pertiban en exceso, siempre y cuando sus leyes de creacion, reglamentos o disposiciones legales vigentes asi lo determinen;*
- II. *Que de conformidad con el Art. 28 de la Ley del Fondo de Conservation Vial, la asignacion anual consignada en el Presupuesto General del Ramo de Obras Publicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano proveniente de la Contribution de Conservation Vial, se considerard ampliada automdticamente con el monto de los ingresos calculados en exceso;*
- III. *Que en la Ley de Presupuesto 2015, en lafuente especifica de ingreso 41101 Contribution Especial Sobre el Diesel y Gasolina se void una asignacion de \$73,158,680 la cual ha sido incrementada producto de una ampliacion automdtica por valor total de \$61,490 autorizada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 1638 defecha 1 de diciembre de 2015, determinndose una cifra modiflcada a la fecha de \$73,220,170; no obstante, y de conformidad a las Certificaciones emitidas por la Direction General de Tesoreria, el ingreso acumulado de enero a diciembre 2015 en concepto de contributions especiales aplicadas a Diesel, Gasolina o sus mezclas con otros carburantes alcanza el monto de \$79,623,908 reflejando un excedente de \$6,403,738;*
- IV. *Que los recursos autorizados en la Ley de Presupuesto Vigente no son suficientes para dor cobertura a los compromisos institucionales adquiridos durante el presente ejercicio fiscal, por lo que se hace necesario efectuar una ampliacion automdtica de la asignacion del Fondo de Conservation Vial hastapor un monto de \$6,403,738;*





Ministerio de Hacienda



POR TANTO,

en uso de la facultad que le confiere el Art. 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y lo establecido en el Art. 28 de la Ley del Fondo de Conservación Vial

ACUERDA:

Introducir en la Ley de Presupuesto 2015, Sección A Presupuesto General del Estado, las modificaciones que a continuación se indican:

- A) En el Apartado IE INGRESOS, Rubro 41 Ingreso por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, incrementarse la fuente específica 41101 Contribución Especial sobre el Diesel y Gasolina, con la cantidad de \$6,403,738 que corresponden a recursos percibidos en exceso del monto presupuestado en concepto de ingresos por contribuciones especiales aplicados sobre el Diesel, Gasolinas o sus mezclas con otros carburantes.*
- B) En el Apartado III — GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, AMPLIASE la asignación correspondiente a la Unidad Presupuestaria 05 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, Línea de Trabajo 01 Fondo de Conservación Vial, según el siguiente detalle:*

<i>CODIGO</i>	<i>LINEA DE TRABAJO</i>	<i>81 TRANSFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES</i>
<i>2015-4300-4-05-01-24-1</i>	<i>Fondo de Conservación Vial</i>	<i>6,403,738</i>

COMUNIQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) CECACERES".

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD



**Roberto de Jesus Solorzano Castro
VICEMINISTRO DE HACIENDA**